MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Barranquilla – Atlántico, 06 de Noviembre de 2018.

No. 060900R - MD-CG-CARMA-SECAR-JOLA-JINEN-DENSB-SDENS-CLENS-JADENS-JADQ-17.2

Señores
OFERENTES-
Ciudad

Invitación Pública **No 0038 ARC-ENSB-CLENS/2018.**
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Comandante Logístico de Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" (E) de la Armada Nacional, encargado de las funciones de Comandante Logístico a través de la Orden Administrativa No. 1226 del 4 de octubre de 2018, y en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ESTÍMULOS PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" (ENSB) acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "C".

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 10 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato que se desprenda del presente proceso es de suministro, los bienes indicados en el anexo de especificaciones técnicas deberán ser entregados a los tres (3) días calendarios contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCION :

Los bienes a adquirir deberán ser entregados por el proveedor directamente o a través de una persona debidamente autorizada por este, en las instalaciones del Almacén General de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m., los bienes serán recepcionados por el Almacenista General, en presencia del supervisor nombrado por el Comandante Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

3.1 PRESUPUESTO: La presente invitación pública cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
4218	A	2	0	4	21	3	10	CSF	ELEMENTOS PARA ESTIMULOS	$10.000.000,00

3.2 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por diez millones de pesos **M/CTE. ($10.000.000.00)** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN SOLO PAGO** contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División de Financiera de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada Nacional, de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de los bienes.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "procedimiento para la contratación de mínima cuantía", atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Armada Nacional.

5. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Acuerdo lo señalado en la pagina web:*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*

7. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co,SECOP II según las reglas establecidas para el tema en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el término de un (01) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, razón por la cual solamente se recibirá observaciones dentro del lapso que establezca el cronograma contenido en la presente invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a

la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 05:00 p.m.

8. RECEPCIÓN DE OFERTAS:

En el plazo indicado los proponentes presentaran (realizaran el cargue) los documentos contentivos de su propuesta en la plataforma de la página del SECOP II, hasta la fecha indicada, en el cronograma indicado en la página en comento, la misma puede ser modificada o retirada hasta antes del cierre. Se le recomienda a los proponentes apoyarse en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para cargar propuestas y para el retiro de las mismas.

En caso de que el SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

10. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través del SECOP II en el siguiente link: **https://www.colombiacompra.gov.co**

Nota: la Armada Nacional-Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" no atenderá consultas personales ni telefónicas. Todas las solicitudes de aclaración deben presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II. La administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del secop II, aquella posteriores se entenderán como no recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberá tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del seco II, no se aceptarán observaciones en el link de mensajes.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

11. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:
Las condiciones técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al **PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO**. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del

proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

Así mismo, para identificar la oferta más favorable para la entidad, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

11.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

11.1.1 FASE DE VERIFICACIÓN DE MENOR VALOR: Para los efectos de la presente y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

11.1.2 VERIFICACIÓN DE PRECIOS: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma **Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.**

Teniendo en cuenta que la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente; lo cual obliga a presentar el Anexo tanto de especificaciones técnicas como el de la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades; en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la propuesta será rechazada.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación o el presupuesto establecido para cada subgrupo o unidad (en los casos que aplique), la propuesta **SERÁ RECHAZADA.**

En caso de que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

La oferta se debe presentar en la plataforma del SECOP II, tal como lo establece la entidad.

Una vez establecido cual es la propuesta con el menor valor, el comité deberá evaluar la propuesta económica contenida en **la lista de precios de la plataforma SECOP II**, con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

11.1.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO: El comité deberá verificar que el oferente hubiere aportado en debida forma los siguientes documentos:

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria **Anexo "F".**
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

11.2 EVALUACIÓN TÉCNICA:

11.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "C" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Así mismo se indica, que si el objeto a contratar se traduce en la compra o suministro de bienes, el oferente deberá indicar de manera clara el nombre de la marca del producto que ofrece para cada uno de los ítems. Solo se aceptará una marca por producto, y esta misma será de obligatorio cumplimiento para el oferente que le sea adjudicado el proceso a través de la aceptación de oferta. No obstante lo anterior, se aclara que dentro del anexo de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** solo este requerimiento es susceptible de ser subsanado en los términos establecidos en el cronograma del proceso establecido en Secop II.

11.2.2 EXPERIENCIA: El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, de una (01) a tres (03) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y con entidades públicas o privadas, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento por parte del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, relacionadas con el objeto del presente proceso, y cuyo valor en conjunto sea igual al 100% del valor del presupuesto oficial previsto en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista y Nit
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato que debe estar relacionado con el de la presente invitación.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento del contrato, y/o Acta de Recepción Final, y/o liquidación, y/o informe de supervisión final.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La experiencia que se pretenda hacer valer, deberá ser consignada en el **Anexo "D" EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE.**

NOTA 1: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

NOTA 2: No se aceptan autocertificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA 3: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

11.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA: DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

a) **Carta de presentación de la oferta acuerdo Anexo "A".** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil** para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

c) Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

d) **Poder**. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a la Armada Nacional.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente

constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul Colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona

e) Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

f) **Situación militar definida** del Representante Legal o quien firma la propuesta. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

g) **Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

h) **Certificado de Aportes Parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

i) Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante los cinco (5) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria ha sido objeto de multas durante la ejecución de uno o varios contratos.

j) Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

k) **Proveniencia de Dineros:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de

"Protegemos el azul de la Bandera"
Linea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Via 40 Calle 58 esquina - Conmutador 3319576 ext 16015, 16018 Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co- contratos.ensb@armada.mil.co.

dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia - acuerdo **Anexo "G".**

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el asesor jurídico del Comando logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla":

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Vinculación al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía.

12. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, el siguiente es el clasificador a aplicar en el presente proceso de contratación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49101701	E Productos de uso final	49 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	10 Coleccionables y condecoraciones	17 Premios	01 Medallas
49101702	E Productos de uso final	49 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	10 Coleccionables y condecoraciones	17 Premios	02 Trofeos

NOTA: Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación establecida para el presente proceso, la mencionada clasificación no será objeto de evaluación.

13. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", cuando lo estime pertinente, indicará los informes de evaluación emitidos por los correspondientes comités, y publicados en la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II), que documentos de los que poseen vocación de subsanabilidad, deben ser subsanados o aclarados, siempre y cuando estos no constituyan factores de factores de puntaje establecidos en el presente pliego de condiciones; **ESTOS DEBERÁN SER APORTADOS DURANTE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA EL TRASLADO DE LAS EVALUACIONES Y LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160601, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014, y Radicación: 25000 2381000 2005 0117801 del 29 de Julio de 2015), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", a través de los informes de evaluación emitidos por los evaluadores nombrados, indicará a los oferentes los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes, para que estos los subsanen. En

consecuencia, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la del vencimiento del término.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo indicado los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin, y los proponentes no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capitulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19) y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto anteriormente, no aporte los documentos solicitados por el evaluador nombrado por la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", siendo pertinente informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 algunos documentos no serán subsanables.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para cada unidad adscrita a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" .
3. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
4. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
6. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
9. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

15. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

16. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por **UN (1) DÍA HÁBIL.** Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", a través de los informes de evaluación emitidos por los evaluadores nombrados, indicará a los oferentes los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes, para que estos los subsanen. En consecuencia, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la del vencimiento del término.

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que dentro del término previsto anteriormente, no aporte los documentos solicitados por el evaluador nombrado por la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" siendo pertinente que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 algunos documentos no serán subsanables.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

18. ADJUDICACIÓN La adjudicación será en forma **TOTAL,** al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos, presente la oferta económica más baja, cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Lo anterior con el fin que se pueda ejercer mayor control en la ejecución del contrato.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

20. GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", NIT. 800.141.653-6,** la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás	20%	Plazo de ejecución del contrato y hasta el término de la liquidación del mismo.

	sanciones que se le impongan.		
CALIDAD DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad de los bienes entregados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y hasta el término de la liquidación del mismo.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

21. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: **a)** Registro Presupuestal y **b)** Si se han exigido garantías, que estas sean constituidas y aprobadas por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA".

22. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 : **a) MULTAS.-** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA". No obstante, La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Sin perjuicio de lo antes mencionado, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" descontará la suma aquí pactada del saldo que adeude a la fecha del incumplimiento al CONTRATISTA; lo cual se entiende aceptado por EL CONTRATISTA con la presentación de su oferta. Así mismo, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá cobrar directamente el valor de la cláusula penal, quedando el CONTRATISTA obligado a pagarla dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se le comunique por escrito su valor. Sin perjuicio de lo anterior, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" conservará el derecho a demandar el pago de los perjuicios adicionales ocasionados por esos incumplimientos o cualesquiera otros perjuicios debidamente demostrados que se ocasionen por incumplimiento del CONTRATISTA del futuro contrato. Las clausula penal y su pago no extinguen la obligación a cargo del CONTRATISTA, por lo que este no quedará eximido de su cumplimiento.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría

General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Poner a disposición de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" – Grupo Aeronaval del Caribe el personal para el desarrollo del objeto contractual. b) El contratista deberá garantizar a los trabajadores el suministro de la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista, así como también deberá suministrar los elementos de protección personal o seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor, a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas requeridas por la Legislación colombiana en materia de Salud Ocupacional. c) El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio. d) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambiental, sanitaria, uso adecuado de los elementos y la señalización por parte del personal contratado (en caso de necesitarse según el servicio a desarrollar). e) El contratista deberá responder por los daños que causaren el personal suministrado a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución. f) Devolución y Reposición: La Armada Nacional – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato que no cumplan con las características técnicas exigidas. g) El CONTRATISTA deberá corregir los servicios que hayan sido rechazados por el supervisor por no cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas requeridas, en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas después de recibido el reclamo. h) Coordinación: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la ejecución del contrato; para efectos de lo anterior, informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. i) El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución y el del contrato. j) El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por la prestación del servicio contratado por concepto de seguros u otros. k) Limpieza de los sitios de trabajo: A la terminación de cada jornada laboral, el contratista deberá retirar de los sitios de trabajo todos los equipos, materiales sobrantes y demás, dejando la totalidad del sitio en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá lugar al reconocimiento ni pago adicional por concepto de dichas actividades. l) Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es a todo costo, el contratista asumirá todos los gastos necesarios para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato.

25. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes:

26. Devolución y Reposición: La Armada Nacional – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas. **b)** El por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA". **c) Coordinación de entrega:** El CONTRATISTA se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. El CONTRATISTA debe garantizar que los bienes al momento de la entrega deben estar debidamente embalados e identificados acuerdo relación de listado de bienes contratados. El CONTRATISTA deberá estar en capacidad de entregar los bienes en las instalaciones de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **d)** El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros, transporte u otros. **e)** El CONTRATISTA entregará los bienes nuevos, no se aceptaran bienes de segunda ni re manufacturados. **e)** Todos los bienes deberán tener una garantía de 6 meses, en confección y durabilidad del material, acuerdo a la garantía del fabricante de los elementos.

27. OBLIGACIONES DE LA ENSB: a) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. b) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. c) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente

"Protegemos el azul de la Bandera"
Linea anticorrupcion Armada Nacional 01 8000 11 09 09 - 24 Horas
Via 40 Calle 58 esquina - Conmutador 3319576 ext 16015, 16018 Barranquilla Colombia
www.armada.mil.co- contratos.ensb@armada.mil.co

contrato. d) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar. e) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista, si estas cumplen con los requisitos exigidos. f) Suscribir el acta de Liquidación, si hubiere lugar a ello, una vez cumplidos todos los requisitos para el trámite de la misma. g) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **h)** En caso de que el objeto a contratar se trate de un servicio, adelantar las revisiones periódicas de los servicios ejecutados, para verificar que estas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, y promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada mes durante el término de vigencia de las garantías. **i)** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **j)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **k)** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **l)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

28. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el **Anexo "I"** de la presente invitación.

29. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato es de cuatro (04) meses más, adicionales al plazo de ejecución.

30. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

31. JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes). **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de

existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

32. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Si el futuro contrato no se terminare de manera normal, fuere objeto de cesión, o se le hubiere declarado la caducidad, o se terminare unilateralmente por parte de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", o su ejecución se hubiere prolongado en el tiempo por diversas circunstancias, se dará aplicación a la liquidación del contrato en los términos establecidos en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

33. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

34. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

35. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que

Intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Para mayores informes, pueden comunicarse con la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" a través del teléfono (5) 3319576 Ext 16015,16136, 16018.

Teniente de Navio **DIEGO ALEXANDER SUAREZ ZAMBRANO**
Jefe de Administración de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA
Encargado de las funciones del Comandante Logístico ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

Elaboró: AA08 Milenys Arzuza
Ejecutiva de Contratos ENSB

Revisó: SS Carlos Rodríguez
Jefe de Contratos ENSB

Cecilia Villalobos Sanjuan
Asesora jurídica Administración ENSB

"Protegemos el azul de la Bandera"
Linea anticorrupcion Armada Nacional 01 8000 11 0720 - 24 Horas
Via 40 Calle 58 esquina - Conmutador 3319576 ext 16015, 16018 Barranquilla Colombia
www.armada.mil.co- contratos.ensb@armada.mil.co

ANEXO J
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersion de la normatividad	En materia de contratacion estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratacion	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratacion y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeacion	Operacional	deficiente planeacion de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los servicios a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas minimas	Las especificaciones técnicas minimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Acta de la capacitación	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la recepción total de los servicios contratados	Entradas de almacen/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Seleccion	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en minimos errores	1	2	3	NO	Comite evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion

7	General	Externo	Selección	Economico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios	2	2	4	SI	Comite evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion
8	General	Externo	Contratacion	Operacional	No suscripcion del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato y por lo tanto no satisfaccion oportuna de la necesidad	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicacion del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay mas proponentes. - Hacer efectiva poliza de garantia de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado	2	3	5	NO	Jefe Division precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantia de seriedad y/o revision adjudicacion segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecucion
9	General	Externo	Contratacion	Operacional	No se presenten las garantias requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardia	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva poliza de garantia de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado -Iniciar proceso de reclamo de garantias por Incumplimiento del contrato	2	3	5	NO	Jefe Division precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantia de seriedad y o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratacion	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato. y por lo tanto no satisfaccion oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestion oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificacion expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato

"Protegemos el azul de la Bandera"
Linea anticorrupcion Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Via 40 Calle 58 esquina - Conmutador 3319576 ext 16015,16131,16128 Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co- contratos.ensb@armada.mil.co.

11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Economico	Sobrecostos en los servicios	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Economico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	General	Interno	Ejecucion	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta el termino establecido para la expedición de adendas	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnologico en la publicacion de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parametros establecidos en la legislacion vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislacion vigente	1	1	2	NO	Jefe Division precontractual	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidacion del contrato	Actos administrativos	Dentro de los tres dias siguientes a la expedicion
16	General	Interno	Ejecucion	Financiero	consecucion financiacion	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiacion y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Desde la publicacion de la aceptacion de oferta	Hasta la entrega total de los servicios contratados	Requerimientos de servicios	permanente
17	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	retrasos en la entrega de los servicios	Que no se entreguen oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobacion por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Desde la publicacion de la aceptacion de oferta	Hasta la entrega total de los servicios contratados	Verificacion de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios adquiridos	Que los servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estandar de calidad que sera verificado por el supervisor del contrato durante la fabricacion y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicacion de la aceptacion de oferta	Hasta la entrega total de los servicios contratados	Verificacion del material previa recepcion	Mensual a criterio del supervisor

19	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicacion de la aceptación de	Hasta la entrega total de los servicios contratados	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los servicios contratados	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual